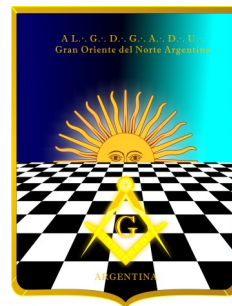


A L.: G.: D.: S.: A.: D.: L.: M



Tratado de Paz, Amistad, Mutuo  
Reconocimiento y Alianza Fraternal  
Ad Perpetuam

El Gran Oriente Simbólico de Chile  
&  
El Gran Oriente del Norte Argentino



declaran:

**Primero:** Que ambas Potencias Masónicas son soberanas y autónomas, regularmente instaladas y que se reconocen mutuamente.

**Segundo:** Que respetan sus respectivas soberanías, en los límites de sus propias jurisdicciones.

**Tercero:** Que propenden a la unión indisoluble de la Masonería Universal.

**Cuarto:** Que ratifican su adhesión total y absoluta a los Principios Primigenios de la Orden, sus Antiguas Ordenanzas, Usos y Costumbres, así como el respeto y la defensa irrestricta de la libertad de conciencia.

**Quinto:** Que acuerdan informarse de los nombres de sus Dignatarios y Oficiales, así como de los peticionarios rechazados y de los HH.: en entredicho, penados o expulsados.

**Sexto:** Que acuerdan auxiliarse mutuamente en toda eventualidad y, en caso de ser necesario, constituirse en defensa de los justos intereses de la otra.

**Séptimo:** Que una vez firmado este Tratado, ambas Potencias Masónicas se comprometen a comunicarlo entre sus miembros, de la manera más amplia para su debido conocimiento y consiguientes efectos, proclamando así sobre la faz de la tierra su indestructible amistad, teniendo como objetivos principales la Paz, el Bienestar y el Progreso de la Humanidad.

Firmamos y sellamos este documento mientras el Sol está a 18° en la Casa de Acuario y la Luna a 28° en la Casa de Virgo; en el Zenith de la Orden, el 13° día del mes de Mekhein del año 3307 de la L.: E.: y 07 de Febrero de 2015 de la E.: V.:

M.: R.: H.: Víctor Andrés Mena Álamos  
Gran Maestro  
Gran Oriente Simbólico de Chile



M.: R.: H.: Nicolás D'Ursi  
Gran Maestro  
Gran Oriente del Norte Argentino

